



868/73

Expte. N° 15.011/73

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Interventor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y Delegado Organizador de la carrera de Contador Público Nacional, en el sentido de autorizar la inscripción automática a la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1968) de esta Universidad, a los alumnos provenientes de la misma carrera de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Departamento de Ciencias Económicas con sede en Salta, que dependía académicamente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, es el actual Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que fuera transferido a esta Universidad por Ley N° 19.633 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que como consecuencia de esa dependencia académica, los planes de estudios, programas, régimen de clases prácticas y sistemas de promociones que regían en la Facultad citada, se aplicaban también en el ex-Departamento y continuarán aplicándose hasta el 31 de diciembre de 1978, de acuerdo con lo establecido por la Res. N° 234/73 de esta Universidad;

Que a los efectos de posibilitar la incorporación de estos alumnos a nuestra Universidad, y obviar las tramitaciones individuales que pudieran presentarse, es conveniente autorizar la inscripción de los mismos en forma general;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar, hasta el 31 de diciembre de 1974, la inscripción en la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1968), a los alumnos provenientes / de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, / que estuvieren inscriptos en la misma carrera, sin otro requisito que la presentación de la documentación que se exige para ingresar en la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia, para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1968) que se dicta en esta Universidad, de las materias que los alumnos mencionados en el artículo 1° hubieren aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, previa presentación del certificado parcial de estudios debidamente legalizado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


DR. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


DR. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR